



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#658

Noviembre 25, 2015
CGR-CS-MJM-0113 2015
CI-ELGS-271 2015

Doctora
Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo
Su Despacho

Estimada Doctora Torres Briones:

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) del dieciocho de septiembre del año dos mil quince, aprobó la Resolución Administrativa y el Informe con referencia **ARP-06-101-15**, relacionados con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

En consecuencia, le remitimos la correspondiente Certificación de la Resolución identificada como **RIA-CGR-1203-15** y el Informe de Auditoría en referencia para los efectos de Ley que corresponda.

Aprovechamos la ocasión para manifestarle a la Doctora Alba Luz Torres Briones, las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,


Dra. María José Mejía García
Presidenta en Funciones
Presidenta en Funciones
Consejo Superior
Contraloría General de la República

cc: Coordinación Jurídica ELCS/Amparito*
Auditor Interno - MITRAH
Expediente Administrativo
Archivo

Def

RECIBIDO
MINISTERIO DEL TRABAJO
FECHA 10/Dic/2015
HORA 10:40 am
FIRMA Ana T.
DESPACHO DE LA MINISTRA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1203-15

CERTIFICACIÓN

Yo, María José Mejía García, Presidenta en Funciones del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, **CERTIFICO** la Resolución Administrativa Identificada con **RIA-CGR-1203-15**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General de Auditoría de este Ente Fiscalizador, bajo el Tomo VIII, Número 1286, Folios 4774 al 4776, del seis de noviembre del año dos mil quince, que integra y literalmente dice:

“Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Las diez y quince minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince, con referencia **ARP-02-101-15**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social, efectuada a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DEL TRABAJO (MITRAB)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas del ejercicio dos mil catorce, y sus adendas; **b)** Emitir informe con respecto al Control Interno del Ministerio del Trabajo; **c)** Emitir opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio del Trabajo de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y

msj

Pol



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1203-15

defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, con los interesados, a saber: Doctora **Alba Luz Torres Briones**, Ministra; Doctores **José Enrique Espinoza Peña**, Vice Ministro; **José León Argüello Malespín**, Secretario del Consejo de Dirección; Licenciadas **Carolina del Carmen Rodríguez Solís**, Directora General Administrativa Financiera; **Graciela Cecilia Marchena Meza**, Directora de Recursos Humanos; **Sulma Graciela Ayala Hernández**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Legia Esmeralda Méndez Munguía**, Responsable de la Unidad de Proyectos, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1) Ejecución Presupuestaria.** La ejecución presupuestaria presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas del ejercicio dos mil catorce y, sus adendas; **2) Control Interno.** En la evaluación del control interno no se observaron asuntos relacionados con su diseño e implementación, que se consideren situaciones reportables, a la luz de lo establecido por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua. Se verificó la implementación de las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría con referencia **ARP-13-116-14**, emitido por la Contraloría General de la República, sobre el estado de ejecución presupuestaria del año dos mil trece, y el Informe de Auditoría, con referencia MI-010-002-2012, de la Unidad de Auditoría Interna, resultando que las tres (3) recomendaciones contenidas en dichos Informes se han implementado en su totalidad; y, **3) Cumplimiento Legal.** Respecto de las transacciones analizadas, el Ministerio del Trabajo cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: 1)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución

mas

Paul



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1203-15

Presupuestaria del **MINISTERIO DEL TRABAJO (MITRAB)**, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** Sobre la base de los resultados satisfactorios obtenidos, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores y ex servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio del Trabajo, para su conocimiento y demás efectos legales. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese. Firmas ilegibles de los señores: LIC. LUIS ÁNCEL MONTENEGRO ESPINOZA, Presidente del Consejo Superior; DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA, Vicepresidenta del Consejo Superior; LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO, Miembro Propietaria del Consejo Superior; LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL, Miembro Propietaria del Consejo Superior; y DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO, Miembro Propietario del Consejo Superior. **ES CONFORME.** En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


Presidente en Funciones
Consejo Superior
Contraloría General de la República
Dra. María José Mejía García
Presidenta en Funciones

LAR/LCS/Amperto

